

28850 CIRCULAR número 828 de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, sobre asignación de claves estadísticas.

La Orden ministerial de 19 de octubre de 1979 modifica las normas sobre devengo contenidas en el artículo 18 del texto refundido del Impuesto sobre el Lujo, modificación que hace necesaria una nueva estructuración estadística de algunas partidas arancelarias.

Asimismo, el Real Decreto 2462/1979, de 14 de septiembre, modifica el texto de la partida arancelaria 38.08, lo que obligadamente debe reflejarse en el texto de algunas de las posiciones estadísticas en que se encuentra desglosada.

Por ello, esta Dirección General, en uso de sus atribuciones, acuerda:

Rectificar la estructura estadística de las partidas arancelarias que a continuación se especifican, mediante la asignación de nuevos códigos numéricos, supresión de otros o variación de los textos de algunas posiciones:

Partida arancelaria	Posición estadística	Texto
90.13 D	38.08.03	Esencia de colofonia.
	38.08.04	Aceites de colofonia.
	90.13.31	Los demás: gravados en la tarifa del Impuesto sobre el Lujo (artículo 18).
	90.13.32	—: gravados en la tarifa del Impuesto sobre el Lujo (art. 32).

Partida arancelaria	Posición estadística	Texto
90.23 B	90.13.39	—: los demás.
	90.23.11	Barómetros, pirómetros no ópticos y termómetros distintos de los clínicos: gravados en la tarifa del Impuesto sobre el Lujo (artículo 18).
90.23 E	90.23.12	—: gravados en la tarifa del Impuesto sobre el Lujo (art. 25).
	90.23.19	—: los demás.
	90.23.91	Los demás: gravados en la tarifa del Impuesto sobre el Lujo (artículo 25).
	90.23.99	—: los demás.

Las anteriores modificaciones entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de los Servicios de V. S. dependientes.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Director general, Antonio Rúa Benito.

Sr. Administrador de la Aduana de

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

28851 ORDEN de 12 de noviembre de 1979 por la que se nombra funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a doña Concepción Cordero Lozano.

Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre) se integraron en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo General Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo segundo del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Justificado el cumplimiento por doña Concepción Cordero Lozano de los requisitos establecidos por el apartado b) del número 1 del artículo segundo del Decreto-ley citado, al aplicársele lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, por el que se declaran revisadas de oficio y anuladas las sanciones administrativas acordadas de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, de responsabilidad política,

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Primero.—Nombrar funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a doña Concepción Cordero Lozano, nacida el 9 de febrero de 1910, inscribiéndola en el Registro de Personal con el número A02PG012764, y destinándola con carácter definitivo al Ministerio de Hacienda, Zaragoza, con efectos administrativos de 1 de enero de 1965 y económicos de la fecha en que tome posesión del destino que se le asigna.

Segundo.—Reconocer a la funcionaria expresada como tiempo de servicios prestados, a efectos de trienios, el comprendido entre el 21 de abril de 1940, fecha siguiente a la de su nombramiento, y el 12 de agosto del mismo año, fecha de la Orden que dispuso su baja definitiva, y el comprendido entre el 13 de agosto de 1940 y el día anterior al de la toma de posesión del destino que se le asigna, ambos inclusive.

Tercero.—Reconocer asimismo a la funcionaria de referencia como tiempo de servicios prestados, a efectos de trienios, el comprendido entre el 1 de junio de 1938 y el 20 de abril de 1940 (servicios interinos), ambos inclusive, por aplicación del Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo.

Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante la Presidencia del Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno: P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, Sebastián Martín-Retortillo y Baquer.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Hacienda y Director general de la Función Pública.

28852 ORDEN de 3 de diciembre de 1979 por la que cesa como Presidente del Consejo de Patronato del Centro Internacional de Formación en Ciencias Ambientales para Países de Habla Española (CIFCA) don Félix Díez Burgos.

Excmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el artículo 2.º, 1, del Real Decreto 2780/1976, de 16 de octubre, acuerdo que don Félix Díez Burgos cese como Presidente del Consejo de Patronato del Centro Internacional de Formación en Ciencias Ambientales para Países de Habla Española (CIFCA), agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.

PEREZ-LORCA Y RODRIGO

Excmo. Sr. Secretario de Estado para la Administración Pública.